

El Trabajo Infantil, una actividad pendiente de erradicar.

Documento de Posicionamiento de la Sociedad Argentina de Pediatría

Grupo de Trabajo Derechos del Niño

Introducción

De acuerdo con las estimaciones de la OIT, en los países en desarrollo hay unos 250 millones de niños de entre 5 y 14 años de edad que realizan algún tipo de actividad económica. De ellos, 120 millones trabajan a tiempo completo y el resto combina el trabajo con los estudios o con otras actividades no económicas. Asia, es la región que presenta la cifra más elevada de niños trabajadores (61 %), seguida de África (32%) y América Latina (7%).

Las cifras en América Latina revelan que aproximadamente entre 18 y 20 millones de niños menores de 10 años trabajan en América Latina. La proporción de niños y adolescentes trabajadores se sitúa entre el 60 % y el 80% para varones y el 20% y 40% para mujeres. En cuanto a las condiciones socio laborales en el grupo de 10 a 14 años, la proporción de asalariados llega a representar entre el 60% y el 70% en las áreas urbanas y alrededor el 50% del conjunto total de niños trabajadores.

La mayoría desempeña actividades en la economía campesina, en el sector informal o en el servicio doméstico (alrededor de un 90% en estas tres ocupaciones) y sólo un 10% en el sector formal o moderno de la economía.

Alguna de las modalidades de trabajo infantil se desarrollan en ladrilleras, minería, canteras, en el campo con plaguicidas, en la recolección de basura, en mercados, haciendo tareas domésticas o ejerciendo la prostitución infantil, todas expresiones dramáticas de una realidad social común en los países de América Latina. El trabajo infantil constituye una compleja problemática que vulnera los derechos fundamentales de la niñez y afecta el desarrollo psicofísico de niños y niñas, que por su condición de heterónomos, requieren de la protección y cuidado de los adultos. Abordado desde el modelo de la comprensión social de la salud y la enfermedad, *hacia donde deben dirigirse las políticas públicas*, el trabajo infantil es uno de los determinantes sociales que comprometen severamente la salud y desarrollo físico y moral del niño e interfiere la normal escolarización. El abandono temprano de la escuela impide contar con competencias suficientes para la inserción en el mercado de trabajo, estando en peores

condiciones de empleo y, por lo tanto, perpetúa las condiciones de pobreza y aumenta el grado de vulnerabilidad.

Si bien la erradicación del trabajo infantil requiere políticas de Estado, distintos sectores de la sociedad civil, *entre los que estamos involucrados*, tenemos la enorme responsabilidad de colaborar con diversas acciones para proteger a los niños, niñas y adolescentes, detectar y prevenir el trabajo infantil.

A diferencia de otras posturas que consideran el trabajo como uno de los derechos humanos fundamentales (postura proteccionista) y lo hacen extensivo a los niños y niñas, la Argentina ha adoptado la postura abolicionista, promoviendo la prevención y erradicación del trabajo infantil dentro de una política pública inclusiva, destinada a que todos los niños y las niñas puedan ejercer sus derechos.

La Sociedad Argentina de Pediatría en consonancia con esta postura y abogando por los derechos y el cuidado de la salud de niños, niñas y adolescentes, ratificó la firma de un Convenio con el Ministerio de Trabajo y la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (Conaeti), con el objeto de colaborar con el Plan Nacional para la Erradicación del TI, proclamando el derecho que tienen los niños/as a la salud, educación, recreación y a no ser explotados económicamente.

Trabajo Infantil: definición

Se entiende por trabajo infantil a toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas y niños, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no han finalizado la escolaridad obligatoria o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso (OIT).

Esta definición general abarca un componente legal, explicitado en las normativas internacionales ratificadas por la Argentina y alude también a la educación y la salud. En lo que respecta a la educación, las actividades laborales no deberían impedir el acceso, la permanencia y un rendimiento aceptable del niño, niña o adolescente en la escuela. En cuanto a la salud, la definición se refiere a la prohibición de realizar el trabajo en ambientes peligrosos, que comprometan la salud en forma inmediata o en un futuro.

Situación en Argentina

Argentina es uno de los países en donde el trabajo infantil ha crecido de manera considerable como consecuencia de la crisis económica de fin de siglo. Según la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (Eanna) del Ministerio de Trabajo, en el año 2006, el 6,5% de los niños de entre 5 y 13 años había realizado alguna tarea, y aproximadamente el 20% de los adolescentes encuestados entre 14 y 17 años trabaja. Muchos de estos niños desarrollan sus actividades en las calles, estando el 53% expuesto al consumo de algún tipo de droga.

El porcentaje de niños y niñas de 5 a 13 años que trabajan es mayor en las zonas rurales que en las urbanas y la diferencia resulta aún mayor en el caso de los adolescentes. En este sentido, se destaca que aproximadamente el 35 % de los adolescentes realiza una actividad laboral en el campo. La magnitud del trabajo infantil también varía según el sexo, involucrando a los varones principalmente en la producción para el autoconsumo (producción de productos primarios para consumo en el hogar, cuidado de la huerta, cuidado del corral familiar, construcción o reparación de la propia vivienda) y a las mujeres en las actividades domésticas, especialmente a las adolescentes.

En el plano escolar, si bien casi la totalidad está escolarizado (98,4%), alarman las cifras en el caso de los adolescentes, ya que el 25% de los que trabajan no asiste a la escuela.

Marco legal

El trabajo infantil en la Argentina es ilegal. La normativa nacional (Ley 26.390 de la Prohibición del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente) prohíbe el trabajo de los niños y niñas por debajo de los 16 años y protege el trabajo adolescente entre los 16 y los 18 años.

Esta normativa nacional está en concordancia con convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo: el Convenio N° 138 que establece la edad mínima de admisión al empleo y el Convenio N° 182 que fija las peores formas del trabajo infantil (explotación sexual comercial infantil, utilización de niñas y niños para el tráfico de estupefacientes, utilización de niños y niñas en pornografía, toda forma de esclavitud y todo trabajo que por su naturaleza, o por las circunstancias en las que se realiza, atente contra la salud, la seguridad o la moral de niños y niñas). Estas formas implican delito y consideran como “víctimas” a la niña o el niño que las realiza; de esta manera la sanción penal recae sobre el explotador.

La Ley de Contrato de Trabajo también señala la prohibición de ocupar a menores de dieciocho (18) años de edad en los trabajos que revistan estas características (artículo 191 al 176).

En el siguiente cuadro se enumera la normativa vigente que protege al niño y adolescente en materia de trabajo:

- Constitución Nacional.
- Convención sobre los derechos del Niño, ratificada por Ley Nacional N°23.849.
- Convenio N°138 de la OIT, ratificado por Ley N°24.650.
- Convenio N°182 de la OIT, ratificado por Ley N°25.255.
- Declaración Sociolaboral del Mercosur.
- Declaración de Presidentes del Mercosur sobre Erradicación del Trabajo Infantil.
- Ley Nacional 26.390, De la Prohibición del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente
- Ley Nacional N°26206, Ley de Educación Nacional
- Ley Nacional N°26061, Ley de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Ley Nacional N°20.744, Ley de Contrato de Trabajo.
- Ley Nacional N°25.212, Pacto Federal del Trabajo. Anexo IV
- Ley Nacional N°22.248, Régimen de Trabajo Agrario.
- Ley Decreto N°326, Estatuto de Servicio Doméstico.

condiciones peligrosas, penosas o insalubres. Además la jornada no debe exceder las 6 horas diarias y se prohíbe la realización de horas extras y el horario nocturno.

El trabajo infantil vulnera los derechos de la niñez

En materia de derechos, la incorporación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) a la Constitución Nacional generó un nuevo modelo legal que apela a la responsabilidad del Estado, de la sociedad y de las familias para garantizar la protección integral de los derechos de la infancia.

El Artículo 32 de la CIDN reconoce el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para la salud o para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. También han adquirido rango Constitucional los

Convenios N° 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la edad mínima de admisión al empleo y las consideradas “Peores Formas de Trabajo Infantil”. De esta manera, nuestro país se ha comprometido a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y niñas y eleve la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a los 16 años, nivel que hace posible su más completo desarrollo físico y mental.

La Ley 26.390 sobre Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, constituye un salto cualitativo importante en materia de protección de los derechos de nuestros adolescentes trabajadores y de los derechos de nuestros niños y niñas, al ratificar la posición asumida por la República Argentina acerca de la prohibición del trabajo infantil.

Leyes nacionales como la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la nueva Ley de Educación Nacional (Ley N° 26.206) constituyen modificaciones legales integradoras que otorgan nuevos desafíos a las políticas e instituciones que se ocupan de la infancia.

Modalidades de trabajo infantil

En Argentina los niños y niñas realizan diversas tareas, dependiendo la región geográfica y las condiciones de la población en la que se encuentran. De esta manera se visualiza el trabajo infantil en las siguientes situaciones:

Traslado de mercaderías en supermercados.

Trabajadores en la industria textil o del calzado, construcción, ladrilleras, minerías, etc.

Mendicidad en la vía pública, limpiavidrios de automóviles, abriendo puertas de taxis, haciendo malabares, etc.

Vendedores ambulantes.

Trabajando como cartoneros, llevando carros con cargas por la calle.

Trabajadores rurales: en la siembra y cosecha en el campo, participando en la manipulación de agroquímicos, acarreo de agua, etc. Estas actividades, muchas veces se realizan junto a miembros de la familia acompañando a los padres en el sistema de pago a destajo.

Trabajo doméstico en su propia casa o para terceros.

Explotación sexual, tráfico y venta de drogas, y otras actividades ilícitas.

Los niños que trabajan se ven expuestos, de manera directa o indirecta, a mayor riesgo de sufrir accidentes, abuso y robos, poniendo en riesgo su integridad física y mental comprometiendo así su adecuado desarrollo.

Condicionantes del trabajo infantil

El trabajo infantil es una problemática social compleja, condicionada por la combinación de múltiples factores de orden económico-social, político y cultural.

- Los **factores económico-sociales** constituyen la principal causa del trabajo infantil. La falta de empleo y la precarización de las condiciones laborales sumado a la desigualdad en la distribución de la riqueza ha llevado a condiciones de pobreza a gran parte de la población que vive en la Argentina. Muchas familias se ven obligadas a recurrir a diferentes estrategias de supervivencia, entre las cuales se encuentra la incorporación de sus niños y/o niñas al trabajo, desplazando a la escuela de su lugar prioritario. A esto se suma que los empleadores ven en los niños mano de obra barata, y en algunas situaciones los consideran más ágiles para determinadas tareas (cosecha de algodón por sus manos pequeñas, minería por su tamaño acorde a los lugares estrechos).

- En cuanto a los **factores político-legal-institucionales**, a pesar de las leyes y normativas vigentes, las actividades de los organismos de aplicación resulta poco eficaz. A su vez existe escasa dotación de inspectores laborales y hay dificultad en la implementación de políticas sociales protectoras de los derechos de la infancia.

- Finalmente inciden **factores o patrones culturales** que legitiman actitudes permisivas ante ciertas prácticas tradicionales de trabajo infantil, especialmente en el trabajo rural y el trabajo doméstico, otorgándoles una valoración social positiva o considerándolas como parte del proceso de socialización.

Consecuencias del trabajo infantil

Durante la infancia y la adolescencia se dan procesos de crecimiento y desarrollo decisivos para el desenvolvimiento de etapas posteriores. Desde el punto de vista biológico, no se han completado los procesos funcionales que le permitirán defenderse de

situaciones o exposiciones ambientales adversas, inhalando químicos, polvos, expuestos a temperaturas extremas, maltrato, agresiones físicas, etc.

Tanto los aspectos biológicos como psicológicos, afectivos e intelectuales requieren de condiciones propicias para manifestar su potencial. La incorporación precoz al trabajo origina desgaste orgánico y aparición temprana de patologías crónicas.

Sucede incluso cuando se realizan tareas ligeras, si las lleva a cabo antes de la edad apropiada o durante un número de horas excesivo con repetición de movimientos o posturas.

Las consecuencias a nivel salud son distintas según el género, ya que este suele operar como factor diferencial en el tipo de tareas y ámbito en que se desarrolla el trabajo. Algunos estudios sostienen que las niñas, trabajan más horas que los niños, lo que se debe fundamentalmente a que se dedican a las tareas del hogar principalmente. De ahí que las niñas tengan una escolarización más corta que los niños. Están también más expuestas a la violencia sexual y sus consecuencias. Los daños físicos y psicológicos infligidos por la explotación sexual con fines comerciales la convierten en una de las formas más abusivas y aberrantes de trabajo infantil. Las niñas y los niños envueltos en las redes de prostitución deben afrontar diariamente graves riesgos para su salud, entre ellos el HIV y las enfermedades de transmisión sexual, los embarazos no deseados y la adicción a los estupefacientes.

Otros de los hallazgos referidos en niños que trabajan se relacionan con:

Alteraciones músculo esqueléticas: Contracturas y dolores musculares, trastornos posturales por esfuerzos excesivos y movimientos repetitivos, deformaciones óseas por carga de peso y posturas inadecuadas, tendinitis por esfuerzo excesivo y repetitivo de dedos, manos y codos

Exposición excesiva al calor, frío

Mordedura de animales / insectos ponzoñosos

Exposición a sustancias químicas

Traumatismos, amputaciones, fracturas

Lesiones fatales

Fatiga

Pérdida auditiva

Irritación ocular y de vías aéreas, Infecciones respiratorias

Trastornos digestivos, malnutrición

Exposición crónica: asma, trastornos del neurodesarrollo, trastornos endócrinos, intoxicaciones con sustancias químicas.

Las niñas que trabajan tienen acceso restringido al sistema de educación formal o directamente no tienen acceso a ella, por lo que llegan a la edad adulta con un déficit en las calificaciones requeridas para el desempeño laboral en un contexto cada vez más exigente. De esta forma, para quienes no han completado la educación o tienen una educación deficitaria, se perpetúa el "círculo vicioso de la pobreza y exclusión".

Prácticamente todos los indicadores sociales del bienestar de la niñez, revelan una neta desventaja de las niñas que trabajan con respecto a los que no trabajan, siendo las tasas de mortalidad infantil, desnutrición, invalidez, analfabetismo, repitencia escolar y abandono más elevadas.

Es necesario revisar las ideas y creencias que facilitan la naturalización, y legitiman o justifican el trabajo infantil, es decir, permiten que sigamos viendo a las niñas trabajando como algo "natural", como parte del proceso de socialización de ciertos grupos sociales vulnerables.

Propuestas para la prevención y erradicación del trabajo infantil desde el sector salud

Una de las premisas en esta tarea es la necesidad de participación y trabajo conjunto con las familias y la comunidad y la conexión con otros sectores y disciplinas como educación, desarrollo social, antropología, Ministerios de Trabajo y Educación, Secretarías de Empleo y Secretarías de Derechos del Niño, ONGs, etc.

Es necesario impulsar en el marco de la prevención y erradicación del trabajo infantil, una educación que garantice la inclusión, reinserción y/o permanencia de todos los niños,

niñas y adolescentes en el Sistema Educativo Formal, en el período que por ley se considera obligatorio. Así como promover la participación de los distintos actores sociales en la prevención y erradicación de las denominadas peores formas de trabajo infantil.

La erradicación del TI es una tarea que compete a la sociedad toda. Desde la salud, es indispensable que el equipo de salud desde su concepción más amplia, médicos, pediatras, auxiliares y enfermeras, agentes sanitarios, promotores de salud, psicólogos, trabajadores sociales, docentes, etc. visualice la existencia del trabajo infantil, lo reconozca como un problema social y se capacite para promover acciones de:

1. Prevención.
2. Detección.
3. Atención.
4. Registro.
5. Notificación.
6. Erradicación del TI e inserción escolar

Para ejecutar las acciones de prevención y detección de las consecuencias del trabajo en la salud infantil, es fundamental garantizar en primera instancia el acceso al sistema de salud.

Los síntomas y signos no se descubren de manera sencilla, raramente los padres refieren que el motivo de la consulta está relacionado con una situación de trabajo. La literatura científica disponible relacionada con la salud y el trabajo se caracteriza por ser prolija en estudios realizados en adultos, pero existen pocos en relación a la infancia. Los límites de exposición máxima frente a contaminantes ambientales están relativamente bien definidos para adultos sanos, pero los puntos de referencia en poblaciones infantiles son vagos, inespecíficos o sencillamente no existen. Por esto, es necesario sensibilizar a los diferentes actores acerca de los daños que producen en la salud las diversas modalidades de trabajo infantil e imprescindible involucrar al equipo de salud para pesquisar los síntomas y signos compatibles con la situación de trabajo. Se evaluará el impacto del trabajo sobre la salud de los niños controlando el crecimiento y desarrollo, el

estado de nutrición, los patrones de morbilidad endémicos y relacionados con el trabajo, los factores psicosociales ligados a las ocupaciones del niño y las relaciones familiares.

Detectada la situación de trabajo en el sistema de salud con una meticulosa y cuidada anamnesis, es necesario registrar los casos en la atención ambulatoria, internación o en las guardias, explicitando en qué circunstancia ocurrió el hallazgo. Esto nos permitirá evaluar, entre otras cosas, si hay zonas con población de niños o niñas que trabajan, pudiendo implementar acciones de concientización junto a los agentes sanitarios, enfermeros, asistentes sociales, a fin de visualizar el trabajo infantil y las consecuencias del mismo.

Finalmente, el equipo de salud debe comprometerse para su notificación. Ante la detección de un caso de trabajo infantil podemos recurrir a los organismos estatales como Conaeti y sus sedes provinciales (Copreti) quienes implementarán estrategias para favorecer la erradicación y su prevención.

En el Anexo 1 se enumeran las direcciones y diferentes formas de contacto. Otra vía en cada lugar y provincia, para informar esta situación, son las oficinas o Secretarías de promoción y protección de los derechos de las niñas/os. Según la provincia, estas oficinas están funcionando o en proceso de implementación y adaptación de la Ley Nacional de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Consideraciones finales

Es claro pensar que si no se resuelven los problemas devenidos por la situación de pobreza de las familias difícil será lograr la erradicación del trabajo infantil y más difícil aún será nuestra tarea como equipo de salud y como parte de la sociedad, si se sigue promoviendo la incorporación de los niños y niñas al trabajo familiar como estrategia de supervivencia.

Como pediatras debemos tomar conciencia y asumir con compromiso y responsabilidad nuestro rol de promotores y defensores de los derechos de la niñez y por ende involucrarnos en la prevención y detección del trabajo infantil.

La erradicación del TI es tarea de todos. Como manifiesta la OIT, la eliminación del trabajo infantil solo podrá realizarse con el cumplimiento del derecho universal de acceso

a la educación de calidad, atención de la salud, protección social para las familias y mejores oportunidades de empleo para los adultos.

La SAP mediante este documento manifiesta su compromiso en la erradicación, como un actor clave en la capacitación de los pediatras para incorporar estos nuevos conocimientos en la atención de la salud, sumándose a los objetivos establecidos en el Plan Nacional para la Erradicación del TI. La planificación de actividades conjuntas entre las Filiales de la SAP, Copretis y otros sectores de la sociedad permitirán reforzar estrategias de sensibilización, atención y notificación, en pos de la prevención y erradicación del TI, para promover un futuro mejor para nuestros niños y adolescentes.

Bibliografía

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Disponible en:

http://www.gobernacion.gov.mx/work/models/SEGOB/Resource/689/1/images/Convencion_sobrelosderechosdelnino.pdf.

Convenios 138 y 182 de la OIT. Constitución de la Nación Argentina.

Construyendo Territorios sin Trabajo Infantil. Ministerio de Trabajo, Provincia de Buenos Aires. Disponible en:

http://www.trabajo.gba.gov.ar/informacion/copreti/construyendo_territorios.pdf.

Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y protección del Trabajo Adolescente. CONAETI. Disponible en:

<http://www.trabajo.gov.ar/conaeti/actividades/plan.htm>.

Trabajo Infantil, una problemática social y compleja. Capítulo 3, Módulo 4. PRONAP 2010.

El trabajo infantil no es un juego . Mariela Macri; Myriam Ford; Carolina Berliner; M. Julia Molteni. Facultad de Ciencias Sociales UBA. Buenos Aires: Stella / La Crujía

La educación de calidad es la respuesta acertada al trabajo infantil. Un recurso para maestros y educadores. OIT 2008.

El trabajo de los niños, riesgos para la salud y la seguridad. OIT 2003.

Trabajo infantil y salud: cien años después de Bialet Massé. UNR 2004.

Leyes: 26.390, 25.212, 13.298, 26.061 Disponibles en: <http://infoleg.mecon.gov.ar/>

ANEXO I

COMISIONES PROVINCIALES PARA LA PREVENCIÓN y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (COPRETI^s)

Región CENTRO

BUENOS AIRES

Presidente: Oscar Cuartago, Ministro de Trabajo. Coordinadora: Dra. Nelly Mendoza, Asesora Ministro de Trabajo. Dirección: calle 7 n° 222 entre 36 y 37, La Plata (1900). Teléfono: (0221) 482-4438 int. 115, (0221) 424-9909 int. 121 y (0221) 429-3658. Equipo: Lic. Juan Brasesco, Lic. Claudia Bulog, Lic. Adriana Aguirre. Mail: copreti@trabajo.gba.gov.ar

CÓRDOBA

Presidente: Dr. Omar Sereno. Dirección: Laprida 753, Ciudad de Córdoba (5000). Teléfono: 0351-4341520/21. Equipo: Lic. Nora Verde, Lic. Nelida Huespe, Lic. Mariana Roige Mail: copreti@cba.gov.ar

ENTRE RÍOS

Presidente: Sr. Oscar Balla, Director de Trabajo. Equipo: Lilitiana Garey. Dirección: Buenos Aires 166 (3100) Paraná Teléfono: 0343-4207986/987. Fax: 0343-4207984. Equipo: Lic. Zaida Jaime. Mail: patonola@hotmail.com

LA PAMPA

Presidente: Dr. Roberto Marcelo Pedehontaa, Subsecretario de Trabajo. Coordinadora: Gabriela Spósito. Dirección: Lisandro de la Torre 257, (6300) Santa Rosa, Teléfono: (02954)-564031/428593 (02954) 422029 (directo), Mail: substrabajo@lapampa.gov.ar

SANTA FE

Presidente: Dr. Carlos Rodríguez, Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Coordinadora: Lic. Silvina de Valle. Director de trabajo Infantil: Sr. José Luis Bermúdez. Dirección: Rivadavia 3051, 1° piso, (3000) Santa Fe Teléfono: 0342-4577173/457-3176/7024/3182 457-3337 Mail: mtyss_copreti@santafe.gov.ar jlbermudez@santafe.gov.ar jose_luis_bermudez@hotmail.com silvinadevalle@yahoo.com.ar

CIUDAD Autónoma DE BUENOS AIRES

Coordinadora: Dra. Gabriela Signes, Dirección: Lima 221 3° (1073) CABA, Teléfono: (011) 5371-4983, Mail: infantilt@yahoo.com.ar

Región Cuyo

LA RIOJA

Presidente: Nicolás Alfredo Mazza, Subsecretario de Trabajo. Coordinadora: María Beatriz Miguel. Dirección: Av. Laprida. Edif. del Ex hogar escuela. Centro Administrativo Provincial. Sector Este. (5300) La Rioja. Teléfonos: 03822-453780/74/453746. Mail: mariabetriz_80@hotmail.com

MENDOZA

Presidente: Dr. Guido Gabutti Coordinadora: Lic. Dora Balada, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social. Equipo Técnico: Lic. Bárbara Simón, Lic. Ángeles Angulo, Lic. Lino Oviedo. Dirección: Av. San Martín 601 (5500) Mendoza Teléfono: 0261-4413346/4413351. Fax: 0261-4239833. Mail: copreti@mendoza.gov.ar

SAN JUAN

Presidente: Dr. Luis Salcedo Garay. Coordinador: Roberto Correa Esbry, Dir Relaciones Laborales. Dirección: Santa Fe 77 Oeste (5400) San Juan. Teléfono: 0264-4203506. Mail: copreti_sanjuan@yahoo.com.ar

SAN LUIS

Presidente: Alberto Lindow, Jefe de Prog. Relaciones Laborales. Equipo Técnico: Maria Cecilia Yunta. Dirección: Colon y 9 de Julio 6to. Piso CP (5700) Teléfono: (02652) 430492. Mail: copretisl@sanluis.gov.ar

Región NEA

CORRIENTES

Presidente: Dra. Laura Vischi, Subsecretaria de Trabajo. Coordinadora: Mariana Avila. Dirección: San Juan 1222, casi Belgrano. (3400) Corrientes Teléfono: (03783) 476043; 03788-433191. Mail: crecersintrabajoinfantil@gmail.com

CHACO

Presidente: Ing. Oscar Domingo Peppo, Ministro de Gobierno y Justicia. Subsecretaria de Trabajo, Secretario: Sr. Enrique Paredes, Subsecretario de Trabajo Coordinadora: Nélida Beatriz Maldonado. Dirección: Marcelo T de Alvear 145-4 piso Edif. B (3500)-Resistencia Chaco. Teléfono: 03722-448019 /420122. Mail: nebel.i@hotmail.com

FORMOSA

Presidente: Sr. Gustavo Valdez, Subsecretario de Trabajo. Dirección: Brandsen 1037, Formosa (3600) Teléfono: 03717-430167, Mail: jgv1496@hotmail.com

MISIONES

Presidente: Ministra de Trabajo: Dra. Claudia Gauto Coordinador: Dr. Juan Carlos Agulla, Subsecretaría de Trabajo. Equipo: Lic. Omar Mora Sade. Dirección: Santa Fe 343 (3300) Posadas Teléfono: 03752- 447637/38/(int. 120).

Mail: depto_trabajoinfantil@yahoo.com.ar

Región NOA

CATAMARCA

Presidente: Subsecretario de Trabajo Ing. Jorge Alberto Zar. Teléfono: (03833) 459674. Dirección: Caseros 812 1° Piso (4709) San Fernando del Valle de Catamarca. Teléfono: (03833) 642838. Fax: 03833-422002 Mail: copreticatamarca@hotmail.com

JUJUy

Presidente: Dr. Gastón Galíndez, Director Provincial del Trabajo. Coordinadora: Dra. Mabel Vargas. Dirección: Lavalle 621 esquina Salta (4600) San Salvador de Jujuy. Teléfono: 0388-4221214. Fax: 0388-4244120. Mail: Mabel Vargas: mab_vargas@hotmail.com dirtraju@imagine.com.ar, renejujuy@hotmail.com

SALTA

Presidente: Dr. Rubén Fortuny. Coordinadora: Profesora Dora del Carmen Gudiño, Jefa de Programa. Teléfono: (0387) 437-3231/4250-849. Mail: donagudi@hotmail.com Dirección: Alvear 435 Piso, 1ª (4400) Salta. Teléfono: (0387) 432-9395/431-0708/431-4639. Mail: todo.asutiempo@hotmail.com

SANTIAGO DEL ESTERO

Presidente: Dr. Walter Aseff, Ministro de Justicia, Trabajo y Derechos Humanos. Dirección: Absalon Rojas 401 (4200) Sgo. del Estero. Equipo: Graciela Arias, Lic. Andrea Spinello. Teléfono: Copreti: (0385) 424-2203 (directo) 450-5008/5010/9193. Mail: andraspinello222@hotmail.com subsecretariadetrabajo@hotmail.com

TUCUMÁN

Presidente: Dr. Eduardo Fernández, Subsecretario de Trabajo. Coordinador: Dr. Jorge Blasco, Director de Trabajo Dirección: Junín 264 (4000) San Miguel de Tucumán. Teléfono: (0381) 421-8678. Mail: secgobierno@tucuman.gov.ar, trabajoyempleo@tucuman.gov.ar

Región SUR

NEUQUÉN

Presidente: Dr. Oscar Soto, Subsecretario de Trabajo. Dirección: Bahía Blanca y Félix San Martín, Piso 1 Neuquén 8300. Teléfono: 0299-449-5408 o 447-3309. Mail: copreti@neuquen.gov.ar

RIO NEGRO

Presidente: Sr. Ricardo Ledo, Secretario de Estado de Trabajo. Coordinadora: Sra. María Rosa Gil. Equipo Técnico: María Elena Togni. Dirección: Rivadavia 55, 1° piso, (8500) Viedma. Teléfono: 02920- 428071/431091. Mail: ceti@trabajo.rionegro.gov.ar

SANTA CRUZ

Presidente: José Raúl Santibáñez, Subsecretaria de Trabajo y Seguridad Social. Coordinador: Miguel Ángel Díaz, Dirección de Empleo. Dirección: Rawson 37, Río Gallegos (9400) Santa Cruz. Teléfono: 02966-430860/434613. Mail: empleo@styss.gov.ar; mdiaz@styss.gov.ar

TIERRA DEL FUEGO

Director de Trabajo: Dr. Mario Lavado. Coordinadora: Sra. Carolina Benítez. Dirección: Fadul 204, Ushuaia (9410). Teléfono: 02901-436095. Mail: carolain323@hotmail.com,